



121

**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

001/9820/2018

Montevideo, 29 JUL 2019

VISTO: estos antecedentes;

RESULTANDO: I) por Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR (GMC) N° 36/18, de 5 de setiembre de 2018, se derogó la Resolución GMC N° 52/01, de 5 de diciembre de 2001, mediante la cual se aprobó el "Formulario para Consulta Previa, sobre la Importación de Animales, Semen, Embriones y Huevos Fértiles de Aves del País o Zona donde se Registran Enfermedades Exóticas para el MERCOSUR";

II) la precitada Resolución GMC N° 52/01 que no fue incorporada al Ordenamiento Jurídico Nacional, había derogado a su vez, la Resolución GMC N° 3/96, de 19 de abril de 1996, incorporada a nuestro Ordenamiento por Decreto N° 248/996, de 26 de junio de 1996 vigente;

CONSIDERANDO: oportuno y conveniente, proceder a la derogación del Decreto anteriormente citado, cuyo mantenimiento resulta injustificado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 3.606, de 13 de abril de 1910, Ley N° 16.712, de 1° de setiembre de 1995 y modificativas y Decreto N° 14/993, de 12 de enero de 1993;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º) Derógase el Decreto N° 248/996, de 26 de junio de 1996.

Artículo 2º) El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Servicios Ganaderos, dará cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 3º) Publíquese en el Diario Oficial, comuníquese, difúndase, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020